



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08075010

Montevideo, 31 AGO. 2006

VISTO: la gestión del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", por la cual solicita la autorización para contratar quince Controladores de Tránsito Aéreo para el Departamento Operativo de la Dirección de Circulación Aérea.-----

RESULTANDO: que la referida Dirección Nacional requiere contratar personal técnico para el control del Tráfico Aéreo en todo el país, al amparo del artículo 30 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.-----

45010 CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica debe proporcionar los servicios de tránsito aéreo en todo el país, en condiciones de seguridad, regularidad y eficiencia, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 507/002 de 31 de diciembre de 2002.-----

II) que se ha dado cumplimiento a las condiciones requeridas por la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

III) que la Contaduría General de la Nación informa que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica cuenta con crédito presupuestal suficiente para las contrataciones solicitadas.-----

IV) que el artículo 38 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 requiere autorización previa del Poder Ejecutivo para realizar los contratos a término.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y sus modificativas las Leyes 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 18.046 de 24 de octubre de 2006 y los Decretos reglamentarios 85/003 de 28 de febrero de 2003, 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y 319/008 de 30 de junio de 2008.---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a contratar a los ciudadanos que se nominan a continuación como Controladores de Tránsito Aéreo, en el Nivel IV, de la Categoría Técnico Especializado Profesional establecida en el artículo 19 del Decreto 85/003 de 28 de febrero de 2003 con un sueldo nominal de \$ 15.366,00 (pesos uruguayos quince mil trescientos sesenta y seis con 00/100), con una carga horaria de cuarenta horas mensuales de trabajo, por el plazo de un año, para el control de tráfico aéreo en los aeropuertos de todo el país:

	Nombre	Cédula de Identidad
1	María Cecilia Alarcón Arocena	3.765.580-4
2	Daniela García Motta	4.050.567-6
3	Manuel Raúl Sagari Galvan	4.716.392-6
4	Juan Pablo Simonet Nadal	3.945.842-8
5	Annarella Abetti Banado	3.627.416-4
6	Carol Gianella Sarazola Marazzani	3.885.805-5

P

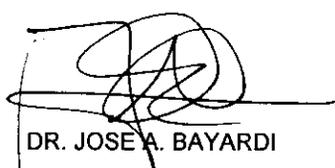


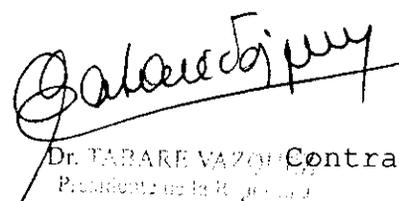
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7	Homero Fernando Martínez Patrone	1.953.144-2
8	Federico Martín Goncálvez Daneri	4.160.802-9
9	Daniel Ivan Cabrera Rodríguez	2. 019.390-0
10	Paula Gago Benitez	3.987.583-4
11	Emiliano Cabrera Collazo	2.812.733-9
12	Mario Gino Libran Curtina	3.435.276-2
13	Ricardo Lavie Rodríguez Capril	2.959.290-3
14	Federico Henderson Freitas	2.873.471-8
15	Juan Ignacio Tarrio Suárez	2.869.964-5

2do.- Previo a la suscripción de los contratos respectivos se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, ampliándose las declaraciones juradas correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 319/008 de 30 de junio de 2008 y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI


Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República